



Tosagua, Octubre 05 de 2016.

Señor

Vicente Manuel García Andrade

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DE TOSAGUA S.A. TRANSTOSAGUA.

Presente

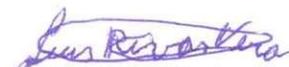
Estimado Señor:

De Conformidad a lo dispuesto en la ley de Compañías, hacemos conocer a usted que en esta fecha, el señor RIVAS BARRE EDDY GEOVANNY, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltero, poseedor de la cedula de ciudadanía N°. 130694009-7, quien está debidamente representado por su señor padre, LUIS ANTONIO RIVAS VERA, de acuerdo a la autorización que le ha otorgado en el poder que se anexa a esta carta de venta, ha transferido una acción de un valor de noventa dólares, a favor del señor ZAMORA CENTENO EDWIN FABRICIO, de estado civil soltero, poseedor de la cedula de ciudadanía N° 131174866-7.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En Consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente



RIVAS VERA LUIS ANTONIO

C.C. 130095583-6

EN REPRESENTACION DEL

SR. RIVAS BARRE EDDY GEOVANNY

C.C. N° 130694009-7

CEDENTE



ZAMORA CENTENO EDWIN FABRICIO

C.C. N° 131174866-7

CESIONARIO

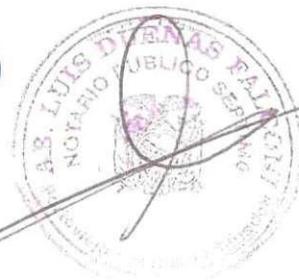
REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

P R I M E R

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DE: PODER GENERAL

Nº 0930

OTORGADO POR: EL SEÑOR EDDY GEOVANNY RIVAS BARRE

03 SEP 2014

A FAVOR DE: EL SEÑOR LUIS ANTONIO RIVAS VERA

CUANTIA: INDETERMINADA

Portoviejo, 16 de Junio del 2006

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Ab. Luis A. Dueñas Falconí

Dirección: 18 de Octubre y Sucre

Telefax: 2 631760

Casilla: 13-01-197

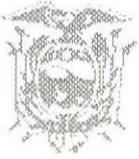
PORTOVIEJO - MANABI - ECUADOR



NOTARIA
SEPTIMA



1 TURA DE:
2 PODER GENERAL, OTORGADO POR EL SEÑOR EDDY GEOVANNY RIVAS BARRE, A
3 FAVOR DEL SEÑOR LUIS ANTONIO RIVAS VERA.
4 NUMERO: 0930.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República
del Ecuador, hoy día viernes dieciseis de junio del año dos mil seis; ante mi, Abogado Luis
5 Dueñas Falconí, Notario Público Séptimo del cantón, comparece, por sus propios derechos,
6 por una parte el señor **EDDY GEOVANNY RIVAS BARRE**; y, por otra parte, también por sus
7 propios derechos, el señor **LUIS ANTONIO RIVAS VERA**.- Los comparecientes mayores de
8 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, de estado civil
9 solteros, portadores de sus cédulas de ciudadanía, las mismas que fueron presentadas y
10 devueltas.- Idóneos, hábiles y capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer
11 mediante sus cédulas de ciudadanía doy fé.- Bien instruidos por mi el Notario, de la
12 naturaleza, efectos y resultados de esta Escritura de Poder General, que proceden a otorgar
13 libre y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan para que sea
14 elevada a Escritura Pública la minuta que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO**: En
15 el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Poder General de
16 acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Intervienen en la
17 celebración de este instrumento, por una parte, por sus propios derechos el señor **EDDY**
18 **GEOVANNY RIVAS BARRE**, a quien más adelante se lo llamara simplemente "Mandante";
19 y, por otra parte, también por sus propios derechos, el señor **LUIS ANTONIO RIVAS VERA**,
20 a quien más adelante se lo llamara simplemente "Mandatario".- Los comparecientes declaran
21 ser Ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de
22 Portoviejo.- **SEGUNDA.- OBJETO**: Por medio de este instrumento público, el señor **EDDY**
23 **GEOVANNY RIVAS BARRE**, confiere **Poder General**, amplio y suficiente, cual en derecho
24 se requiere, a favor de su padre el señor **LUIS ANTONIO RIVAS VERA**, portador de la
25 cédula de ciudadanía número **130095583-6** y residente en esta ciudad de Portoviejo, para
26 que a su nombre y representación realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia,
27 atribuciones y facultades, todos los negocios de los mandantes, de conformidad con el
28 artículo 2034 del Código Civil.- A continuación se detalla, entre otros, algunos de los
29



NOTARIA
SEPTIMA



1 encargos o cosas que deberá hacer el mandatario, sin que ello, de modo alguno, signifique
2 limitación; pues, la voluntad de los mandantes es otorgar Poder General: a) Administrar sin
3 limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
4 participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al
5 patrimonio personal del mandante; b) Disponer, enajenar y gravar, los bienes muebles e
6 inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y
7 otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante; pudiendo
8 en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que
9 estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas,
10 donaciones, aportes, cesiones de pago y por pago, amortizaciones, hipotecas, prendas,
11 subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones,
12 compromisos, etc.; c) Adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e
13 inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc.; d) Cancelar a mis acreedores (personas
14 naturales o jurídicas) y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida
15 los finiquitos de rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a favor del mandante;
16 e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deuda deudas y créditos, por capital,
17 intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y
18 resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de
19 cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos
20 ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y
21 cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, hipotecas, patrimonios familiares,
22 anticresis, propiedades horizontales, etc; y, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar,
23 recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y, en general,
24 bienes y derechos de todas clases y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos
25 en bancos, cooperativas, mutualistas, etc; i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de
26 ahorros, cuentas corrientes y de crédito, y, en general, operar con bancos, cajas de ahorros y
27 créditos, cooperativas, asociaciones, mutualistas, etc., hecho que implica el depósito y retiro
28 de dinero y valores; y, en las cuentas que actualmente mantienen el mandante seguirlas
29 operando, incluso retirar o depositar dinero; j) Rendir, exigir y aprobar cuentas; k) Realizar



NOTARIA
SEPTIMA



1 giros y retirar envíos; **l)** Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier
2 naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes Ecuatorianas; **m)** Constituir,
3 modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo; **n)** Entregue o reciba
4 dinero o cualquier título; **o)** Comparezca en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías,
5 delegaciones, jurados, comisiones, notarías, registros, y toda clase de dependencias públicas
6 privadas, autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, consejos
7 provinciales, municipios, etc, en asuntos extrajudiciales, judiciales – civiles, penales,
8 laborales, de tránsito y otros, administrativos, contencioso administrativos, gubernativos,
9 fiscales, eclesiásticos, etc, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; **y,** promover,
10 instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido,
11 demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios,
12 pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones,
13 quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales,
14 desistimientos y allanamientos; otorgando para los fines antedichos, poderes o procuraciones
15 judiciales con las facultades usuales; **p)** Tramitar, obtener y retirar el récord policial a favor
16 del mandante; **q)** Acuda a la Comisión de Tránsito del Guayas y pueda realizar todos los
17 trámites pertinentes para la matriculación de un vehículo de su propiedad marca DODGE,
18 clase CAMION, tipo TANQUE, modelo CUSTOM 600, año 1978, serie D897576P059011,
19 motor 6BD1736822, color ROJO, placas GAD948; **s)** Firmar a nombre del mandante,
20 cualquier documento público o privado que fuere del caso ante cualquier organismo
21 administrativo, policial, de aduanas, bancario, de cooperativas, de salud, del Servicio de
22 Rentas Internas, Tribunal de Menores, Notarías, religioso, de embajadas, consulados, etc; **t)**
23 En los casos que fuere menester, manifestar la voluntad de la mandante y su expreso
24 consentimiento, ejercitando toda clase de derechos y obligaciones; **u)** Para que, celebre toda
25 clase de acto, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; **v)**
26 Firmar en nombre de la mandante cualquier documento Público o privado, escrituras
27 públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios
28 en el ejercicio de este poder.- **TERCERA.-** El mandatario podrá realizar pactos, estipular
29 cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena



NOTARIA
SEPTIMA



1 representación del mandante sin traba, limitación ni excepción alguna, y sin que la
 2 enumeración que antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones.
 3 **CUARTA.-** El mandante hace extensivas al Mandatario las facultades consignadas en el
 4 artículo número 44 del Código de Procedimiento Civil.- **QUINTA: SUSTITUCIÓN:** El
 5 mandatario queda expresamente facultado para sustituir total o parcialmente este poder, a
 6 favor de cualquiera persona natural o jurídica y reasumirlo cuantas veces sea necesario.-
 7 **SEXTA: ACEPTACION.-** El mandatario señor **LUIS ANTONIO RIVAS VERA**, acepta el
 8 **PODER GENERAL**, que le otorgan a su favor, el Mandante, declarando que dará
 9 fiel cumplimiento, a lo en el estipulado.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las
 10 cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Abogado Luis
 11 Dueñas Cevallos, matrícula número dos mil seiscientos veintidós, del Colegio de Abogados
 12 de Manabí.- Hasta aquí la minuta.- La minuta que antecede es fiel copia de su original, la
 13 misma que fue presentada para su otorgamiento y que se archiva.- Y leída que les fue esta
 14 Escritura a los comparecientes, por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, ellos
 15 se afirman y ratifican en todo lo expuesto y para constancia de su aceptación, firman en
 16 unidad de acto conmigo el Notario Público de todo lo cual doy fé.

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

EDDY GEOVANNY RIVAS BARRE
C.C. No 130694009-7

LUIS ANTONIO RIVAS VERA
C.C. No 130095583-6

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO



ESCRI-

DOY FE: que esta fotocopia es idéntica a su original que me fue exhibido.
 Archivo un s'emplar idéntico.
 Portoviejo.

Ab. Luis Duenas Falconi
 HOGAR ESPEJO DE PORTOVIJO



PLACA ACTUAL GAD948		FECHA REGISTRO 02/MAY/1979		TRAMITE ANUAL		USUARIO 001545	
CATEGORIA GAD948		FECHA DE EMISION 12/MAR/2004		FECHA DE VENCIMIENTO 12/JUN/2002		FECHA DE EMISION 09/03/21	
CATEGORIA GAD948		FECHA DE EMISION 12/MAR/2004		FECHA DE VENCIMIENTO 12/JUN/2002		FECHA DE EMISION 09/03/21	
CATEGORIA GAD948		FECHA DE EMISION 12/MAR/2004		FECHA DE VENCIMIENTO 12/JUN/2002		FECHA DE EMISION 09/03/21	
CATEGORIA GAD948		FECHA DE EMISION 12/MAR/2004		FECHA DE VENCIMIENTO 12/JUN/2002		FECHA DE EMISION 09/03/21	

ECUATORIANA*****
 E2443V4422
 NO DACT. E2443V4422

ESTUDIANTE
 PRIMARIA

LUIS ANTONIO RIVAS VERA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 02/09/2003
 LOCAL Y FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD
 02/09/2015
 REN 0196951
 FORMATA Mnd

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 130694009-7

RIVAS BARRÉ EDDY GEORVANY
 NOMBRES Y APELLIDOS
 12 FEBRERO 1973
 FECHA DE NACIMIENTO
 0130 00084 M
 REG. CIVIL 1005-
 MANABI/SANTANA
 TOWN PVO ACI SEXO
 LA UNION
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 1973
 EL CEDULADO

ECUATORIANA*****
 E2443V4422
 NO DACT. E2443V4422

CHOFER PROFESIONAL

ROBERTO RIVAS
 PRIMARIA

BLANCA VERA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 13/09/2005
 LOCAL Y FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD
 13/09/2017
 REN 0473741
 FORMATA Mnd

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

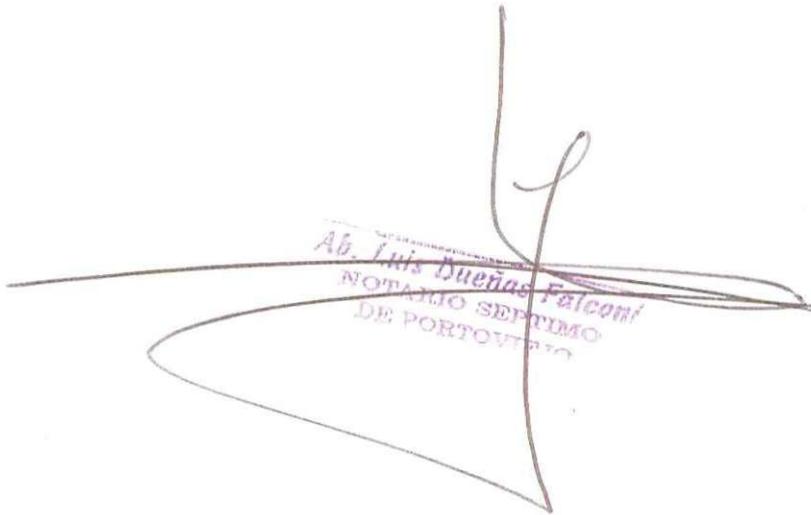
CEBULA DE CIUDADANIA No. 130095583-6

RIVAS VERA LUIS ANTONIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 03 AGOSTO 1952
 FECHA DE NACIMIENTO
 001-0162 00644 M
 REG. CIVIL 1001-
 MANABI/SANTA ANA/LA UNION
 TOWN PVO ACI SEXO
 SANTA ANA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 1952
 EL CEDULADO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, PODER GENERAL, NUMERO 0930, EN TRES FOJAS UTILIES NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI ABOGADO LUIS DUEÑAS FALCONI, NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.



Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SÉPTIMO
DE PORTOVIEJO

A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over the typed name and partially overlapping the notary seal.



2015	13	01	07	O 00110
------	----	----	----	---------

Yo, ABOGADO JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ, Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo; DOY FE: Que revisado el archivo a mi cargo, consta que con fecha **Viernes 16 de Junio del Año Dos mil seis**; por el señor **EDDY GEOVANNY RIVAS BARRE**, otorga a favor del señor **LUIS ANTONIO RIVAS VERA**, un PODER GENERAL, numero **930**, el mismo que a la presente fecha no se encuentra sentada ninguna razón alguna al margen de dicha escritura, que diga que el Poder ha sido revocado.- **EL NOTARIO**

Portoviejo, 03 de JUNIO de 2015.-



CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUDICATURA
PORTOVIEJO
Notaria Séptima

Ab. Jose Rodolfo Espinel Alvar
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO





2015	13	01	07	O 00110
------	----	----	----	---------

Yo, ABOGADO JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ, Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo; DOY FE: Que revisado el archivo a mi cargo, consta que con fecha Viernes 16 de Junio del Año Dos mil seis; por el señor EDDY GEOVANNY RIVAS BARRE, otorga a favor del señor LUIS ANTONIO RIVAS VERA, un PODER GENERAL, numero 930, el mismo que a la presente fecha no se encuentra sentada ninguna razón alguna al margen de dicha escritura, que diga que el Poder ha sido revocado.- EL NOTARIO

Portoviejo, 03 de JUNIO de 2015.-



CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUDICATURA
PORTOVIEJO
Notaria Séptima



ESPINEL

Ab. José Rodolfo Espinel Alvar
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO






2016 13 01 07 O 00267

Yo, ABOGADO JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ, Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo; DOY FE: Que revisado el archivo a mi cargo, consta que con fecha Viernes 16 de Junio del Año dos mil seis; por el señor EDDY GEOVANNY RIVAS BARRE, otorga a favor del señor LUIS ANTONIO RIVAS VERA, un PODER GENERAL, numero 0930 el mismo que a la presente fecha no se encuentra sentada razón alguna al margen de dicha escritura, que diga que el Poder ha sido revocado.- EL NOTARIO.

Portoviejo, 29 de Agosto de 2016.-



CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUDICATURA
PORTOVIEJO Notaria Séptima
Ab. José Rodolfo Espinel Álvarez.
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO





Yo, Ab. LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ, Notaria Pública Septima Encargada del Cantón Portoviejo, encargada del despacho según Acuerdo de Acción de Personal número 2152-UP-CJM-12-WAHO, de fecha veintiuno de mayo del año mil doce, DOY FE: Que revisado el archivo a mi cargo, consta que con fecha 16 de junio del año 2006, EL SEÑOR EDDY GEOVANNY RIVAS BARRE, otorgo a favor DEL SEÑOR LUIS ANTONIO RIVAS VERA, un PODER GENERAL, número 0930, el mismo que a la presente fecha NO se encuentra sentada razón alguna al margen de dicha escritura, que diga que el poder ha sido revocado.- LA NOTARIA ENCARGADA.-

Portoviejo, 30 de Mayo de 2013.



Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA
DEL CANTÓN PORTOVIEJO





**ESPACIO EN
BLANCO**





NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABI
Ecuador



2013

13

01

07

D01091

Yo, **ABOGADO JOSÉ RODOLFO ESPINEL ÁLVAREZ**, Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, **DOY FE:** Qué revisado el archivo a mi cargo, consta que con fecha 16 de Junio del año 2006, **EL SEÑOR EDDY GEOVANNY RIVAS BARRE**, otorgo a favor **DEL SEÑOR LUIS ANTONIO RIVAS VERA**, un **PODER GENERAL**, número 0930 el mismo que a la presente fecha **NO** se encuentra sentada razón alguna al margen de dicha escritura, que diga que el poder ha sido revocado.- **EL NOTARIO.-**

Portoviejo, 14 de Agosto de 2014.

Ab. José Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO





**ESPACIO EN
BLANCO**



Portoviejo, 03 de Septiembre del 2014

Señores
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a ustedes, se revise el poder adjunto que me ha otorgado el Sr. EDDY GEOVANNY RIVAS BARRE para poder realizar en su nombre y representación todo lo relacionado a transacciones bancarias como son: retiros, depósitos, Certificaciones, transferencias, tarjetas de débitos y sus claves, transferencias nacionales e internacionales, aperturas y cierres de cuentas, etc.

Por la atención que le brinden a la presente solicitud, quedo de ustedes

Atte.

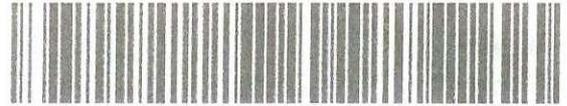


Luis Antonio Rivas Vera
C.I. # 1300955836





Factura: 002-002-000018387



20161301007000267

NOTARIO(A) JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20161301007000267

MATRIZ

FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2016, (9:19)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0930

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVAS VERA LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300955836

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CUARTA VIGENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0930

NOTARIO(A) JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN PORTOVIEJO





2016 13 01 07 O 00267

Yo, ABOGADO JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ, Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo; DOY FE: Que revisado el archivo a mi cargo, consta que con fecha Viernes 16 de Junio del Año dos mil seis; por el señor EDDY GEOVANNY RIVAS BARRE, otorga a favor del señor LUIS ANTONIO RIVAS VERA, un PODER GENERAL, numero 0930 el mismo que a la presente fecha no se encuentra sentada razón alguna al margen de dicha escritura, que diga que el Poder ha sido revocado.- EL NOTARIO.

Portoviejo, 29 de Agosto de 2016.-



CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUDICATURA
PORTOVIEJO Notaria Séptima
Ab. José Rodolfo Espinel Álvarez.
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO



 NOTARÍA 7^{MA}


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RIVAS BARRE EDDY GEOVANNY
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA LA UNION
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-02-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **130694009-7**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RIVAS VERA LUIS ANTONIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BARRE CEVALLOS NELIDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIEJO 2013-08-30**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-08-30**

E2443V4422






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

059 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059 - 0082 **1306940097**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RIVAS BARRE EDDY GEOVANNY

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ANDRES DE VERA	
PORTOVIEJO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 130095583-6
RIVAS VERA LUIS ANTONIO
 MANABI/SANTA ANA/LA UNION
 03 AGOSTO 1952
 001- 0162 00544 N
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1952

Luis Rivas Vera

ECUATORIANA ***** E233913222
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ROBERTO RIVAS
BLANCA VERA
 PORTOVIJEJO 13/09/2005
 13/09/2017
 REN 0473741




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

059 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059 - 0147 **1300955836**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVAS VERA LUIS ANTONIO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ANDRES DE VERA	
PORTOVIJEJO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZAMORA BAZURTO WILTER ATILIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CENTENO PARRAGA ELFRIDA DOMITA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIJEJO 2015-11-23**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-11-23**

E333312222

000865021

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES **ZAMORA CENTENO EDWIN FABRICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI TOSAGUA TOSAGUA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-09-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **131174866-7**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

042 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042 - 0124 **1311748667**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMORA CENTENO EDWIN FABRICIO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TOSAGUA	
TOSAGUA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

R/ PRESIDENTE/VE DE LA JUNTA